

Hoja informativa 5.1. MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA DE LÍNEAS ELÉCTRICAS

Ámbito: **DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO Y ZONA DE POLICÍA**

Tipos de actividad: sustitución de conductores, sustitución de apoyos fuera de zona de servidumbre de cauce, desbroces de vegetación bajo las líneas, otros mantenimientos, reparaciones o similar.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR AL MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

- ⇒ Memoria descriptiva de las actuaciones, que incluya: valoración de su magnitud, justificación de necesidad, modo de ejecución y maquinaria a emplear. Y fechas previstas (inicio y fin) para realizar la actividad.
- ⇒ Plano de planta de la zona, a escala adecuada, donde quede marcada la superficie sobre la que se pretende actuar.
- ⇒ Dossier fotográfico de la zona de actuación.
- ⇒ Según proceda, autorización previa o declaración responsable ante el órgano competente de la comunidad autónoma en materia medioambiental y de espacios naturales protegidos.

PLAZOS

- **2 MESES** antes del inicio de la actividad: presentación **TELEMÁTICA** del modelo de declaración responsable y documentación exigida completos.
- **3 MESES** antes del inicio de la actividad: presentación **EN PAPEL** del modelo de declaración responsable y documentación exigida completos.
- **12 MESES** como máximo, a partir de la fecha indicada de inicio de actividad, durante el que se realizará la actividad. Superado ese periodo de tiempo, deberá presentar nueva declaración responsable.

CONDICIONANTES DE LA ACTIVIDAD

1. Se deberán cumplir los requisitos del artículo 127 del RDPH.

En particular, se deberá respetar la altura mínima sobre el nivel alcanzado por las máximas avenidas, a partir de las normas que a estos efectos tenga dictada sobre este tipo de gálibos el Ministerio de Industria y Energía, respetando siempre como mínimo el valor que se deduce de la siguiente fórmula:

$$H = G + 2,30 + 0,01 U$$

H = altura mínima en metros

G = un valor de 4,70 para casos normales y de 10,50 para cruces de embalses y ríos navegables

U = el valor de la tensión de la línea expresada en kilovoltios.

2. En caso de **mantenimiento de vegetación bajo las líneas eléctricas, no se requiere tramitar declaración responsable, si esta actividad ya estuviera incluida en la correspondiente autorización.**
3. **Si las actuaciones sobre vegetación no estuvieran incluidas** en la autorización previa de la línea eléctrica, el desbroce deberá seguir el **condicionado aplicable a trabajos forestales y de vegetación;** en particular:
 - Sólo se podrán eliminar los ejemplares objeto de la actuación.
 - En ningún caso se emplearán estiércoles líquidos ni herbicidas en el dominio público hidráulico.
 - Aquellas actuaciones que afecten a **espacios naturales protegidos, Red Natura 2000** y, en general, con **algún tipo de protección medioambiental** u otro tipo protección con regulación específica, deberá observarse el adecuado cumplimiento de dicha normativa en cada caso. Visor cartográfico de la Base de Datos de la naturaleza: <https://sig.mapama.gob.es/bdn/>
 - Se preservará la vegetación que no sea objeto de la declaración y se tendrá cuidado especial con las especies protegidas o amenazadas, respetando la normativa de la Comunidad Autónoma en la que se realice.
 - Se deberá reparar la margen del cauce si la actuación diera lugar a desmoronamiento.
 - La actuación se realizará sin alterar sustancialmente el relieve natural, debiendo emplear como acceso los caminos ya existentes o, en su defecto, las zonas más alteradas, sin realizar movimiento de tierras, ni instalación de vallado alguno.
 - Se adoptarán las medidas necesarias para evitar cualquier tipo de enturbiamiento o degradación de las aguas debiendo, en caso de producirse este tipo de situaciones, suspender los trabajos por el tiempo necesario y tomar las medidas oportunas.
 - La actividad no podrá suponer un obstáculo para la corriente en régimen de avenidas o que pueda ser causa de degradación o deterioro del dominio público hidráulico.
 - No se efectuará obra, construcción o instalación amparándose en esta declaración responsable
 - Tras la actividad, se dejará la zona, en particular el cauce, limpio de troncos, ramajes y tierras, con el fin de evitar el riesgo de incendio y el de obstrucción de avenidas, así como evitar la proliferación de plagas, todo ello, conforme a la legislación sectorial vigente.

